



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: el Expediente N° US-EE-2022-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto se tramita la necesidad de adquirir cortinas destinadas al Departamento Fiscalización Casinos y Eventos Externos, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 3377-25, suscripta por la Dirección General Ushuaia.

Que el Secretario de Juegos a cargo de la Presidencia mediante Nota Interna N.º 3381-25 autoriza dicha solicitud, y requiere dar continuidad con los actos administrativos correspondientes.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizara para adquirir los mismos indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso I), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 23/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 8º y 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.º 3187/23 y Resolución I.P.R.A. N.º 854/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO

DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad de adquirir cortinas destinadas al Departamento Fiscalización Casinos y Eventos Externos, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 3377-25, suscripta por la Dirección General Ushuaia, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso I), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 2-2-3 – Confecciones Textiles- del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Financiero, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

